

Boletín: 47/23

Guadalajara, Jalisco, 22 de agosto de 2023

Emite la CEDHJ recomendación concentradora por quejas relacionadas a violaciones al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite la Recomendación 17/2023, que concentra diez expedientes de quejas, en las que se documentaron y acreditaron violaciones al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, al acceso a la justicia y debida diligencia reforzada, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica por parte de la Unidad de Investigación de Delitos contra las Mujeres y Delitos por Razón de Género de la Fiscalía del Estado y de las Comisarías de Seguridad Pública de Zapopan y Poncitlán, así como del OPD Centro de Justicia para las Mujeres.

En estas quejas se advirtieron de manera reiterada, diversas omisiones e irregularidades que incidieron en la violación de los derechos humanos en agravio de las mujeres víctimas de violencia de género, ante las deficiencias sistemáticas que se acreditaron en la integración de las carpetas de investigación en la Fiscalía del Estado, así como en la ejecución de las medidas de protección en favor de las víctimas de violencia por razón de género por parte de las Comisarías de Seguridad Pública de Zapopan y Poncitlán.

Esta defensoría realizó un análisis contextual de la violencia de género e indagó a profundidad el funcionamiento y carga laboral de las diversas autoridades encargadas de la atención, prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia de género en Jalisco, para tener mayor conocimiento sobre las causas que permiten la constante discriminación estructural en contra de las mujeres como grupo vulnerable. Los hallazgos son los siguientes:

Unidad de Investigación de Delitos contra las Mujeres y Delitos por Razón de Género de la Fiscalía Estatal:

En esta dependencia se constató que, en el rubro de acceso a la justicia y debida diligencia reforzada, concurren las siguientes problemáticas:

- Sobresaturación y excesivas cargas de trabajo.
- Falta de personal, infraestructura y equipamiento necesario.
- Falta de capacitación en el personal, pues no aplican la perspectiva de género, ya que, de manera reiterada, se impone la carga a las víctimas de hacer llegar a la autoridad ministerial testigos e incluso, solicitarles que entreguen los oficios para la realización de sus dictámenes ante el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con el fin de acreditar los delitos que las victimizan.
- Dilación en la integración de las carpetas de investigación.

- Falta de oficiosidad en la imposición de medidas de protección y en la investigación de los delitos.
- Negativa en la solicitud de ampliaciones de denuncias.
- Recurrente negativa de iniciar investigación de feminicidio en grado de tentativa, entre otras.

En las **Comisarías de Seguridad Pública Municipales de Zapopan y Poncitlán, y Policía Investigadora**, se observaron las siguientes deficiencias:

- No realizar rondines en los domicilios de las víctimas en todos los casos.
- La no priorización de notificar las medidas de protección a los agresores.

Lo anterior, deja expuestas y vulnerables a las víctimas, pues las pocas acciones desplegadas para el cumplimiento de las medidas de protección, resultan insuficientes e ineficaces para el fin a que estaban destinadas, como prevenir actos de violencia contra la víctima, proteger su integridad personal y la vida, y de las personas cercanas a ellas.

Se determinó que la Fiscalía del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y las Comisarías de Seguridad Pública de Zapopan y Poncitlán, así como del OPD Centro de Justicia para las Mujeres, violaron los derechos de las víctimas directas e indirectas a una vida libre de violencia, al acceso a la justicia y debida diligencia, trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica, lo que también se configura como violencia institucional, al no actuar bajo un enfoque de género especializado, diferenciado, transformador, con la debida diligencia reforzada, y en general, bajo las normas, principios, procedimientos y protocolos con que debe abordarse la violencia ejercida en contra de las mujeres en Jalisco.

Sistema Estatal Digital Interinstitucional Homologado de Atención a la Violencia de Género

Esta CEDHJ propone una transformación a la forma en la que en Jalisco se aborda la violencia de género, a través del uso de las tecnologías, mediante la coordinación, gestión y articulación de un Sistema Estatal Digital Interinstitucional Homologado de Atención a la Violencia de Género, el cual no únicamente cumpla con funciones estadísticas, como las ya existentes, sino que permita transitar a un Estado de Derecho realmente eficaz y eficiente, para hacer posible la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género.

Recomendaciones particulares relativas a los casos documentados

Se emiten puntos recomendatorios individualizados en cada queja interpuesta, dirigidos al Fiscal del Estado, al Secretario de Seguridad Pública del Estado, a los Comisarios de Seguridad Pública de Zapopan y Poncitlán, y a la titular del OPD Centro de Justicia para las Mujeres:

Al Fiscal del Estado:

Solicitar al titular del Órgano Interno de Control de esa Fiscalía, que al personal que resultó responsable en los casos documentados, se le inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa.

Que el personal ministerial se conduzca en todo momento con las víctimas directas e indirectas de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, así como con la máxima diligencia en la integración las carpetas de investigación señaladas en la Recomendación.

A la titular del OPD Centro de Justicia para las Mujeres:

Que el Órgano Interno de Control de ese organismo, inicie, tramite y concluya procedimiento sancionatorio en contra del al personal que resultó responsable.

A todas las autoridades recomendadas se les solicita agregar copia de la Recomendación a los expedientes laborales del personal que resultó responsable, como precedente de que violaron derechos humanos.

Recomendaciones dirigidas para articular políticas públicas en la atención, prevención, investigación y sanción de la violencia de género en contra de las mujeres en el Estado.

Con el objetivo de atender, prevenir, investigar, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, en compatibilidad con los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, y para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos, se emiten los siguientes puntos recomendatorios:

Al Fiscal del Estado:

Incrementar el número de agencias ministeriales de la Unidad de Investigación de Delitos contra las Mujeres y Delitos por Razón de Género (UIDMDRG), se les dote de los recursos humanos y materiales necesarios e infraestructura adecuada, para que el personal pueda ejercer su labor con la máxima diligencia, a efecto de que, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la emisión de la presente Recomendación, se demuestre disminución en el excesivo número de carpetas de investigación.

Se implemente un programa de profesionalización permanente en temas de derechos humanos y perspectiva de género a directores, coordinadores, ministerios públicos, policías investigadores, y personal de atención primaria a mujeres en situación de violencia.

Instalar la Mesa Metropolitana para la Atención de las Mujeres con Órdenes de Protección en la que participe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres y los comisarios del área metropolitana de Guadalajara.

Se actualice y perfeccione el Expediente Único de Víctima (EUV), mediante formatos que reflejen la aproximación conceptual del problema, que trascienda la satisfacción del ordenamiento judicial y que faciliten la aplicación de los procesos estratégicos, entrevista inicial, valoración de riesgo, seguimiento, derivación, monitoreo de las derivaciones y cierre de los casos.

Aunque no son autoridades involucradas como responsables en esta resolución, pero tienen atribuciones y competencia para actuar a favor de las víctimas, se hacen las siguientes:

Peticiones

A la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco:

Se capacite, asesore y sensibilice al personal de las diferentes dependencias del Gobierno del Estado que proporciona atención a mujeres víctimas de violencia, en relación con las normas, principios y protocolos que deben guiar su actuación, en especial a quienes laboran en la UIDMDRG.

Se incluya al personal que labora en la UIDMDRG de la Fiscalía Estatal, en el Modelo de contención de emociones para el Personal de los Centros de Justicia para las Mujeres desarrollado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

A la Subsecretaría de Derechos Humanos:

Coordine, gestione y articule la implementación de un Sistema Estatal Digital Interinstitucional Homologado de Atención a la Violencia de Género, que facilite el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, sirva como un canal de comunicación accesible y expedito entre las instituciones a efecto de cumplir sus obligaciones y que permita el acceso a la información para la realización de diagnósticos, de estrategias como iniciativas de ley, políticas públicas, entre otras, sobre la problemática actual jalisciense en violencia de género.

A la presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque y a los presidentes Municipales de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y El Salto:

Instalar una base de datos única con las unidades especializadas de las comisarías, agencias ministeriales y entidades de salud pública sobre órdenes y medidas de protección, la cual podría ser coordinada por la presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque, por razón de su género.

Para el debido cumplimiento de lo anterior, se deberán establecer indicadores que contemplen como mínimo los siguientes aspectos:

- Instalación de la base en las comisarías.
- Designación de responsables que fungirán como contacto para la coordinación con las instituciones involucradas.
- Capacitación para el llenado de la base única de órdenes de protección al personal responsable de hacerlo.
- Adquirir el sistema operativo y los equipos necesarios para operar un mismo sistema metropolitano de herramientas tecnológicas, que se encuentre coordinado con los centros de control y comando de los municipios metropolitanos, y capacitar al personal responsable de operarlo.
- Implementar un programa de profesionalización permanente a policías municipales y personal de atención primaria a mujeres en situación de violencia.

Al secretario técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco se le solicita:

Otorgar a favor de las víctimas directas e indirectas la atención y reparación integral, para lo cual deberá cubrirse la compensación subsidiaria correspondiente y otorgar las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes. Ello en caso de que las autoridades resultantes como responsables en esta Recomendación no lo hicieren.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en: https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-17.pdf